PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9124187 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9124187 de 20266**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/01/2026
OBJETO	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación propios del programa de Articulación con la Media programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en la especialidad de DERECHOS FUNDAMENTALES.*
CONTRATISTA	SOFIA CECILIA MARTINEZ IGLESIAS
FECHA DE INICIO	16/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	16/08/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$18.949.988,00**

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.S**		
NRO. DE PÓLIZA	**21-46-101136927**		
CERTIFICADO O ANEXO	**0**		
FECHA EXPEDICIÓN	**06/02/2026**		
FECHA APROBACIÓN	**09/02/2026**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	**29/01/2026**	**31/12/2026**	**$ 1.894.998,80**

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 2.210.832	**$ 2.210.832**	**$2.210.832**	**100%.**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor dejo constancia de que, con la primera cuenta de cobro derivada de la ejecución contractual, el contratista no aportó planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. En su lugar, presentó certificaciones de afiliación a salud y pensión, las cuales reposan en el expediente contractual.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que a la fecha no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente terminación anticipada del contrato se fundamenta en que la contratista manifestó inicialmente su intención de ceder el contrato de prestación de servicios, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de formación. En ese sentido, el día 28 de mayo de 2026 radicó la correspondiente solicitud de cesión.

No obstante, una vez adelantada la verificación por parte de la Entidad, se evidenció que la persona propuesta como cesionaria no cumplía con las idoneidades y el perfil exigido en el estudio previo para desempeñar el objeto contractual, razón por la cual no fue posible autorizar la cesión.

Ante la imposibilidad de materializar dicha cesión, la contratista presentó posteriormente, el día 15 de julio de 2026, solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.

Es importante precisar que, desde el mes de mayo de 2026, la contratista dejó de ejecutar las actividades objeto del contrato y no continuó impartiendo la formación asignada. Así mismo, durante dicho período no presentó cuentas de cobro ni recibió pago de honorarios, por cuanto no existió ejecución contractual posterior al mes de abril.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la cesión no resultó procedente por el incumplimiento de los requisitos del perfil por parte de la persona propuesta y que la contratista manifestó su voluntad de dar por terminado el contrato de prestación de servicio, la Entidad considera procedente y conveniente adelantar la terminación anticipada, con el fin de liberar los recursos presupuestales no ejecutados, dejando constancia de que desde el mes de mayo no se desarrollaron actividades contractuales ni se generaron pagos a favor de la contratista.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR: N/A

ADICIONAR: N/A

TERMINACION: Dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios por mutuo acuerdo entre las partes, fijando como fecha efectiva de terminación y corte de ejecución el 30 de abril de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratista presentó el 15 de julio de 2026 la solicitud formal de terminación anticipada por mutuo acuerdo, tras la imposibilidad de concretar la cesión del contrato originalmente solicitada el 28 de mayo de 2026 debido al no cumplimiento del perfil requerido por parte del cesionario propuesto.

SUSPENDER: N/A

CEDER: N/A

6. OBSERVACIONES

La presente actuación administrativa implica la finalización del contrato de prestación de servicios en los términos acordados entre las partes, en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la terminación del contrato se realiza dentro del marco jurídico vigente

Para constancia se firma Santa Marta 14 de julio de 2026



EDWIN PARRA CASTILLO
Supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.9124187 DE 2026**